



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

RESOLUCION DE ALCALDIA N°430-2012-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 16 de noviembre del 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

La Solicitud s/n, de fecha 12 de Noviembre del 2012, con Expediente N° 6266 del 13 de Noviembre del 2012, presentado por la **Junta Directiva del AA.VV. "La Primavera"**, jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, solicitando su reconocimiento y el registro en el libro de Organizaciones de Base; Social el Informe N° 072-GDPS-MSBSH-2012 y el Informe N° 253-2012-MDBSH/GM.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972,

Que, el artículo 111°, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia.

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva, en la gestión municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos de conformidad con la Constitución Política del Estado, y la respectiva Ley de la materia,

Que, **Junta Directiva del AA.VV. "La Primavera"**, jurisdicción del Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, han reorganizado su Junta Directiva que los representa, con la finalidad de poder trabajar en forma coordinada con las Autoridades y las Instituciones inmersas en su sector; por lo que con La Solicitud s/n, de fecha 12 de Noviembre del 2012, solicitan su Reconocimiento Municipal.

Que, mediante acción democrática con fecha 17 de Octubre del 2012, se ha Reorganizado la Base Social, denominada **Junta Directiva del AA.VV. "La Primavera"**, jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, realizando la elección de su nueva Junta Directiva.

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas" tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

///... Resolución de Alcaldía N° 430-2012-MDBSH. (16.11.12.)

- 2 -

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - RECONOCER a partir del 16 de Noviembre del 2012 al 16 de Noviembre del 2014, a la Junta Directiva del AA.VV. "La Primavera", jurisdicción del distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, conformada de la siguiente manera:

N°	CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.
01	PRESIDENTE	GULNARA CENEPO CHASNAMOTE	80215913
02	VICE PRESIDENTE	JOSE ERIBERTO OBLITAS SANCHEZ	40294757
03	SEC. DE ACTAS Y ARCHIVOS	BEBELU SHUÑA PAREDES	80253771
04	SECRETARI DE ECONOMIA	FLOR PEREZ LOAYZA	01047561
05	FISCAL	ZORAIDA SINTI ISUIZA	80248239
06	VOCAL 1ER	EDGARDO CHUJUTALLI PISCO	008645556
07	VOCAL 2DO	LITA PERAZA SANDY	05416993
08	SECRETARIO DE DEPORTE	ALVINA CORDOVA GARCIA	41242113

Artículo Segundo. - AUTORIZASE su inscripción en el Registro de Organizaciones de Base Sociales de la Municipalidad, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la Municipalidad.

Artículo Tercero. - PROMOVER, la participación de los asociados, en coordinación con la Junta Directiva en actividades de capacitación y fortalecimiento organizacional, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal.

Artículo Cuarto. - APROBAR Y APOYAR las propuestas de la Junta Directiva, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal, con sujeción a la Ley Municipal.

Artículo Quinto. - NOTIFIQUESE la presente Resolución a la parte interesada para los fines de Ley. Remítase copia de la misma a las diferentes Unidades de esta Municipalidad para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

